



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/59/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Carlos Augusto Cab Quen, por "VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROPAGANDA PERSONALIZADA, USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES Y *CULPA IN VIGILANDO* POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" (*sic*). La **magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintitrés de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas** del día de hoy **veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL ACTOR, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEL ESTADO DE CAMPECHE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/59/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PERSONAS DENUNCIADAS: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROPAGANDA PERSONALIZADA, USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES Y CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada, Brenda Noemy Dominguez Aké, con el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual se remite de nueva cuenta a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEC/PES/59/2024, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

SEGUNDO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio número SECG/1980/2024, de fecha diecinueve de septiembre del presente año y anexos, signado por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día veinte de septiembre, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por este órgano jurisdiccional electoral; por lo que se ordena glosarlo al expediente para los efectos legales correspondientes.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/59/2024

NOTIFIQUESE, como en derecho con esponsa y, CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la actuario para su debida notificación.- **CONSTE.**